



AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
(LA RIOJA)

PROGRAMA DE AYUDAS BONO INFANTIL. CURSO 2026/2027

DATOS DEL NIÑO	
Nombre y apellidos:	
Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	
Doc. Identidad:	
DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES	
Nombre y apellidos padre/madre/tutor:	
Doc. Identidad:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre y apellidos padre/madre/tutor:	
Doc. Identidad:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
MATRICULADO EN LA E.I.P.C. LA ALEGRIA (PRADEJON) PARA EL CURSO 2025/2026	
Curso:	
Jornada:	
DECLARO <ul style="list-style-type: none">- Que son ciertos los datos que figuran en el presente escrito, así como en la documentación que se adjunta.- Que desea ser destinatario del Bono Infantil del Programa de ayudas en el que participa el Ayuntamiento de Pradejón como titular de la Escuela Infantil de Primer Ciclo. <p style="text-align: center;">En, a de de</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	
PROTECCIÓN DE DATOS. - A los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. «BOE» núm. 294, de 06/12/2018 le informamos que los datos que figuran en el presente formulario, así como los que se recaben relativos a su persona, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del AYUNTAMIENTO DE PRADEJON, con domicilio en la Plaza Melchor Ezquerro 1 , que tiene como finalidad la tramitación del Programa de Ayudas Bono Infantil. Curso 2023/2024 . Vd. autoriza la cesión de sus datos a entidades colaboradoras en el caso en que sea necesario para la prestación del servicio. Puede ejercitar sus derechos en la dirección indicada.	

Documentación a aportar por el interesado:

- Volante de empadronamiento familiar
- Fotocopia del Libro de familia
- En su caso:
 - Sentencia de separación o divorcio
 - Certificado de defunción de alguno de los tutores
 - Título de familia monoparental*

***NOTA:**

Si se da la condición de monoparental se acreditará con la **Resolución de concesión del título de familia monoparental o el propio título de familia monoparental**, que se solicita a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En los casos en que esta la resolución **concesión sea desfavorable** por no cumplir las condiciones para obtener el título de familia monoparental, dicha resolución indicará por qué no se le concede. En esta situación la familia de forma excepcional nos deberá aportar, además de la resolución de no concesión de la condición de monoparentalidad, toda la documentación que figura a continuación:

- el libro de familia del alumno/a,
- el certificado de nacimiento del alumno/a y
- el volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la familia.

Esta documentación será revisada por el área de subvenciones educativas (como responsable en la gestión de las ayudas bono infantil) para poder identificar si el motivo por el que no se concedió el título de familia monoparental no impide cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del bono infantil.

Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas Bono Infantil, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja

.....

Artículo 4. Requisitos del alumnado matriculado

El alumnado destinatario del Bono Infantil deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

1. Estar **escolarizado** en alguno de los cursos del primer ciclo de educación infantil que se determinen en la convocatoria, en una escuela municipal o centro privado que cumpla los requisitos recogidos en el artículo 3.
2. Solo puede ser destinatario de un **único Bono Infantil**.
3. **Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en la Comunidad Autónoma de La Rioja**. A estos efectos se considerará unidad familiar:
 - a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos (ya sean mayores o menores de edad), con excepción de los que vivan independientes de aquellos.
 - b) En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, tal y como señala el apartado anterior.
 - c) Las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a todas aquellas personas que tengan un vínculo de convivencia, entre ellas las parejas de hecho reconocidas legalmente.
 - d) En los supuestos en los que el destinatario de la ayuda sea un menor cuya guarda y tutela la ostente la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de acogimiento familiar de carácter permanente, se considerará la unidad familiar formada por el menor, en acogimiento, y los miembros de la familia de acogida.
4. **Asistir al centro privado o escuela infantil** de forma habitual y constante, durante al menos el horario mínimo que se determine en la resolución de convocatoria y como mínimo un mes natural completo.